

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1974.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil pone en conocimiento de este Tribunal que el día viernes 20 ppto. efectivos de la Policía Federal procedieron a desalojar los Juzgados de ese fuero ubicados en el sexto piso del Palacio de Justicia ante la posibilidad de haberse colocado un artefacto explosivo, lo que impidió la atención debida del público en dicha fecha, a partir de las 9 horas.

SE RESUELVE:

1°) Declarar que el día 20 de septiembre corriente se ha producido un hecho de fuerza mayor que afectó la normal atención del trámite en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nos. 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 30 a partir de las 9 horas del día indicado.

2°) Atenta la naturaleza y alcance del hecho no hacer lugar a la declaración de feriado, sin perjuicio de que los Señores Jueces, en cada caso concreto juzguen si corresponde excusar a petición de parte y en razón de fuerza mayor, el incumplimiento de un acto procesal o el vencimiento de un término judicial ocurrido el día indicado con motivo del hecho que origina estas actuaciones.

3°) Los Señores Jueces se sirvan recordar a los funcionarios y empleados que en caso de emergencia deben adoptar la actitud que la prudente apreciación de las circunstancias aconsejen y que, en consecuencia, no se justificará el abandono del lugar de trabajo por

////////////////////////////////////

////

más tiempo ni a mayor distancia que la estrictamente necesario.

ES COPIA.

Regístrese, hágase saber y archívese.

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEX

LEONARDO CORVAZ DE MANSLARER

HECTOR MARINATTA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

RE

pr

3º

m

de

la

ex

op

Fo

ES